

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia	
OFICIO No. V-DGGIMAR.618/AH-14877/24		
No. de FOLIO 0502300400120245093000196	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 05 de Febrero de 2024	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL HORTIKEM SA DE CV NIÑOS HEROES SUR , 255 LOS MOCHIS, PRIMER CUADRO (CENTRO), AHOME 81200, SINALOA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 812-8015		
R.F.C. ó C.U.R.P. HOR040915H30	VIGENCIA INICIAL 05 de Febrero de 2024	VIGENCIA FINAL 10 de Enero de 2025
NOMBRE COMERCIAL /COMUN HORTIKEM-MX / Mister Mix / Mx-Mix / Mx-Tec / Mx 25 / Tiamix (TIAMETOXAM)	NÚMERO CAS 153719-23-4	
ANALISIS GARANTIZADO No requiere		
CANTIDAD 20000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN	FRACCION ARANCELARIA 38089199	
OBSERVACIONES NO APLICA		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHINA (REPUBLICA POPULAR)	PAÍS DE PROCEDENCIA CHINA (REPUBLICA POPULAR)	ADUANA DE ENTRADA NOGALES,MANZANILLO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, MEXICO
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. eyJ2ZKSfB+WOCePtmTqee7kYYgkYctvi/mctn0IPxX3sgm/A7VHvCaRUsVqJxm7sW3/pwvr1INYS3dGLd9eR0XjEsXHpsW52Q8pwHrgO8swj+DMZZrqxiuzA8Q1P8oWE1cKitW9WFEwW5TIhYpaglRYnuHJbrT9hl45oyQdlhL2nKcC5OberHUGbM5OPiHggjAzz3J4FwCjd6Gb6SS/LSiGz4ulb8MJNaY3vipYPyYS7ne9dt3vd07Gtcvg6oYZzllKhj99XUIGbpCowu8K8tthPaCEEFE6Xyb41Z7LfOi8AvSPlcgeZ/QTPHuCoHab7pHOLPB+gdr0GEBhnYwa== JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		
		JAMH/SIBJ/JCH
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO		

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que indique la cantidad importada (kg-UMT) respecto del total autorizado y la(s) aduana(s) de ingreso. Dicha información deberá presentarse electrónicamente en el correo: informe.import@semarnat.gob.mx; desde donde se le hará llegar su acuse de recepción. Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; 1 fracción I, 5 fracción VI, 15 fracciones IV, VI y XII y 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en los principios de precaución y participación ciudadana, reconocidos en el Principio 15 de precaución, procedente de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, el cual se encuentra contemplado en los párrafos octavo y noveno del preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (México lo firmó el 13 de junio de 1992 y lo ratificó el 11 de marzo de 1993) y en los párrafos cuarto y quinto del Preámbulo y en el artículo 1 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (México lo firmó el 24 de mayo del 2000 y lo ratificó el 27 de agosto de 2002); y en el artículo 8.3 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120244006000014

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAIFEST, puede consultar el documento **ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016** el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>

052M0304001120245093000196[Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, estancias y materiales tóxicos o peligrosos.[05/02/2024]15:53:43]HOR040915H30[HORTIKEM SA DE CV][MEXICO][04122315]JORGE ALONSO[MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos]Aceptado[04/02/2024][05/02/2024][10/01/2025]Ingresó General de Materiales y Actividades Riesgosas[|||||]MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)[CIUDAD DE MEXICO][04280050012024060000014][Con fundamento en los artículos 13 fracción III, 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registro, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:|HORTIKEM-MX / Mixer Mx / Mx-Mix / Mx-Tec / MX 25 / Tiamix|[1537.219.234]|MINIMO 23.5%; NOMINAL 25.0%; MAXIMO 26.5%[4]20000[Kilogramo][AGRICOLA|38089199|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|NOGALES,MEXCANILLO,AEROPUERTO INTL DE LA CD DE MEXICO,AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, MEXICO]<p>class="MsNoSpacing" style="text-align:justify">I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.</p><p></p><p></p><p>class="MsNoSpacing" style="text-align:justify"></p><p>class="MsNoSpacing" style="text-align:justify">II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p><p></p><p></p><p>class="MsNoSpacing" style="text-align:justify"></p><p>class="MsNoSpacing" style="text-align:justify">III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.</p><p></p><p></p><p>class="MsNoSpacing" style="text-align:justify">IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que indique la cantidad importada (kg-UMT) respecto del total autorizado y la(s) aduana(s) de ingreso. Dicha información deberá presentarse electrónicamente en el correo: informe.import@semarnat.gob.mx, desde donde se le hará llegar su acuse de recepción. Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21 fracción I del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales </p><p>class="MsNoSpacing" style="text-align:justify">publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 </p><p>class="MsNoSpacing" style="text-align:justify">El presente instrumento jurídico, se expedirá en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de febrero del 2024, en cumplimiento de las facultades conferidas al titular de la Presidencia de la República, en virtud de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 153 fracción VII, 154 fracción I, 155 fracción VI, 156 fracción I, 157 fracción I, 158 fracción I, 159 fracción I, 160 fracción I, 161 fracción I, 162 fracción I, 163 fracción I, 164 fracción I, 165 fracción I, 166 fracción I, 167 fracción I, 168 fracción I, 169 fracción I, 170 fracción I, 171 fracción I, 172 fracción I, 173 fracción I, 174 fracción I, 175 fracción I, 176 fracción I, 177 fracción I, 178 fracción I, 179 fracción I, 180 fracción I, 181 fracción I, 182 fracción I, 183 fracción I, 184 fracción I, 185 fracción I, 186 fracción I, 187 fracción I, 188 fracción I, 189 fracción I, 190 fracción I, 191 fracción I, 192 fracción I, 193 fracción I, 194 fracción I, 195 fracción I, 196 fracción I, 197 fracción I, 198 fracción I, 199 fracción I, 200 fracción I, 201 fracción I, 202 fracción I, 203 fracción I, 204 fracción I, 205 fracción I, 206 fracción I, 207 fracción I, 208 fracción I, 209 fracción I, 210 fracción I, 211 fracción I, 212 fracción I, 213 fracción I, 214 fracción I, 215 fracción I, 216 fracción I, 217 fracción I, 218 fracción I, 219 fracción I, 220 fracción I, 221 fracción I, 222 fracción I, 223 fracción I, 224 fracción I, 225 fracción I, 226 fracción I, 227 fracción I, 228 fracción I, 229 fracción I, 230 fracción I, 231 fracción I, 232 fracción I, 233 fracción I, 234 fracción I, 235 fracción I, 236 fracción I, 237 fracción I, 238 fracción I, 239 fracción I, 240 fracción I, 241 fracción I, 242 fracción I, 243 fracción I, 244 fracción I, 245 fracción I, 246 fracción I, 247 fracción I, 248 fracción I, 249 fracción I, 250 fracción I, 251 fracción I, 252 fracción I, 253 fracción I, 254 fracción I, 255 fracción I, 256 fracción I, 257 fracción I, 258 fracción I, 259 fracción I, 260 fracción I, 261 fracción I, 262 fracción I, 263 fracción I, 264 fracción I, 265 fracción I, 266 fracción I, 267 fracción I, 268 fracción I, 269 fracción I, 270 fracción I, 271 fracción I, 272 fracción I, 273 fracción I, 274 fracción I, 275 fracción I, 276 fracción I, 277 fracción I, 278 fracción I, 279 fracción I, 280 fracción I, 281 fracción I, 282 fracción I, 283 fracción I, 284 fracción I, 285 fracción I, 286 fracción I, 287 fracción I, 288 fracción I, 289 fracción I, 290 fracción I, 291 fracción I, 292 fracción I, 293 fracción I, 294 fracción I, 295 fracción I, 296 fracción I, 297 fracción I, 298 fracción I, 299 fracción I, 300 fracción I, 301 fracción I, 302 fracción I, 303 fracción I, 304 fracción I, 305 fracción I, 306 fracción I, 307 fracción I, 308 fracción I, 309 fracción I, 310 fracción I, 311 fracción I, 312 fracción I, 313 fracción I, 314 fracción I, 315 fracción I, 316 fracción I, 317 fracción I, 318 fracción I, 319 fracción I, 320 fracción I, 321 fracción I, 322 fracción I, 323 fracción I, 324 fracción I, 325 fracción I, 326 fracción I, 327 fracción I, 328 fracción I, 329 fracción I, 330 fracción I, 331 fracción I, 332 fracción I, 333 fracción I, 334 fracción I, 335 fracción I, 336 fracción I, 337 fracción I, 338 fracción I, 339 fracción I, 340 fracción I, 341 fracción I, 342 fracción I, 343 fracción I, 344 fracción I, 345 fracción I, 346 fracción I, 347 fracción I, 348 fracción I, 349 fracción I, 350 fracción I, 351 fracción I, 352 fracción I, 353 fracción I, 354 fracción I, 355 fracción I, 356 fracción I, 357 fracción I, 358 fracción I, 359 fracción I, 360 fracción I, 361 fracción I, 362 fracción I, 363 fracción I, 364 fracción I, 365 fracción I, 366 fracción I, 367 fracción I, 368 fracción I, 369 fracción I, 370 fracción I, 371 fracción I, 372 fracción I, 373 fracción I, 374 fracción I, 375 fracción I, 376 fracción I, 377 fracción I, 378 fracción I, 379 fracción I, 380 fracción I, 381 fracción I, 382 fracción I, 383 fracción I, 384 fracción I, 385 fracción I, 386 fracción I, 387 fracción I, 388 fracción I, 389 fracción I, 390 fracción I, 391 fracción I, 392 fracción I, 393 fracción I, 394 fracción I, 395 fracción I, 396 fracción I, 397 fracción I, 398 fracción I, 399 fracción I, 400 fracción I, 401 fracción I, 402 fracción I, 403 fracción I, 404 fracción I, 405 fracción I, 406 fracción I, 407 fracción I, 408 fracción I, 409 fracción I, 410 fracción I, 411 fracción I, 412 fracción I, 413 fracción I, 414 fracción I, 415 fracción I, 416 fracción I, 417 fracción I, 418 fracción I, 419 fracción I, 420 fracción I, 421 fracción I, 422 fracción I, 423 fracción I, 424 fracción I, 425 fracción I, 426 fracción I, 427 fracción I, 428 fracción I, 429 fracción I, 430 fracción I, 431 fracción I, 432 fracción I, 433 fracción I, 434 fracción I, 435 fracción I, 436 fracción I, 437 fracción I, 438 fracción I, 439 fracción I, 440 fracción I, 441 fracción I, 442 fracción I, 443 fracción I, 444 fracción I, 445 fracción I, 446 fracción I, 447 fracción I, 448 fracción I, 449 fracción I, 450 fracción I, 451 fracción I, 452 fracción I, 453 fr

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace:
<https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX>



